

**TASAS POR SERVICIOS ACADÉMICOS
Alumnado oficial – Año 2023**

NUEVO ALUMNADO DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	1 IDIOMA	2 IDIOMAS
Apertura expediente	21,08	21,08
Matrícula por asignatura	47,20	94,40
Servicios generales	8,43	8,43
Tarjeta de identidad	1,27	1,27
TOTAL	77,98	125,18

ANTIGUO ALUMNADO DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	1 IDIOMA	2 IDIOMAS
Apertura expediente	—	—
Matrícula por asignatura	47,20	94,40
Servicios generales	8,43	8,43
Tarjeta de identidad	—	—
TOTAL	55,63	102,83

BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA (CATEGORÍA GENERAL)

NUEVO ALUMNADO DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	1 IDIOMA	2 IDIOMAS
Apertura expediente	10,54	10,54
Matrícula por asignatura	23,60	47,20
Servicios generales	4,21	4,21
Tarjeta de identidad	0,64	0,64
TOTAL	38,99	62,59

ANTIGUO ALUMNADO DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	1 IDIOMA	2 IDIOMAS
Apertura expediente	—	—
Matrícula por asignatura	23,60	47,20
Servicios generales	4,21	4,21
Tarjeta de identidad	—	—
TOTAL	27,81	51,41

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Están **exentos** del pago de estas tasas:

- Las víctimas de actos terroristas así como sus cónyuges e hijos (Ley 10/2010, de 15 de noviembre, BOJA de 24/11/2010).
- Los beneficiarios de familia numerosa de categoría especial (categoría establecida en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas).
- Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.
- La expedición de títulos duplicados por causa imputable a la Administración.

Los beneficiarios de familia numerosa de categoría general abonarán el 50 por ciento de la tasa (Ley 40/2003, de 18 de noviembre).